

# SAN MIGUEL 160275203 MAYO 2016 RESOLUCIÓN EX. SII Nº

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 106 del Código Tributario.

#### **CONSIDERANDO:**

- l°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 77316998273, presentada por el contribuyente **CRISTIAN ALBERTO ORTIZ CERDA**, **CONTRIBITATION** de fecha **01/04/2016**, la cual es parte integrante de la presenté resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n). Formulario 21 folio 1386850.
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
  - X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

Las sanciones aplicadas son improcedentes.

## **RESUELVO:**

60% del interés penal

Ha	lugar	a lo	solic	itado,	otorgáno	losele	los si	guientes	porcentaj	es de	e cond	onación,	correspo	ndientes	a:

% de Multas asociadas al impuesto

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, si ello no se cumple, la condonación otórgada quedará sin efecto.

% de otras multas

DIR

### ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

MIGUEL ANGEL ILUFFI CUEVAS

Distribución

CONTRIBUYENTE